



MENDOZA, 7 NOV 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14990/11 en el que se solicita la contratación del señor Pedro Dante GORDILLO para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de apoyo académico en el Departamento de Despacho, D.N. N° 366/06, a partir del 1 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, intertanto se sustancia el concurso con carácter efectivo, convocado por resolución n° 253/11-C.D., para cubrir el cargo mencionado en el Visto, en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., según lo informado, a fs. 4, por la Dirección de Personal.

Que, a fs. 1, consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio del señor GORDILLO, quien actualmente ocupa dicho cargo y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Secretaría Económico-Financiera que certifica el crédito presupuestario correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del 1 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al señor Rector la contratación del Sr. Pedro Dante GORDILLO (Legajo N° 28.665) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. N° 366/06, en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S., con funciones de apoyo académico en el Departamento de Despacho de esta Facultad, del UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta que se provea el cargo mediante concurso efectivo, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	02	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales
Agrupamiento y Categoría		Agrupamiento Administrativo / Categoría 7

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 303

F. A.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27 - inciso i) del Estatuto Universitario vigente y el señor **Pedro Dante GORDILLO (DNI Nº 33.577.042)**, en adelante **EL CONTRATADO**, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Castromán 3081-Dpto. "2" - Ciudad - Mendoza, se celebra el presente contrato-----

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: EL CONTRATADO cumplirá funciones de apoyo académico en el Departamento de Despacho de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

ARTÍCULO 2º.- DURACION: El presente contrato tendrá vigencia a contar **del UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta que se provea el cargo mediante concurso efectivo, lo que ocurra primero**-----

ARTÍCULO 3º.- RETRIBUCION: EL CONTRATADO percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1º, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes.-----

ARTÍCULO 4º.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCION: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada de acuerdo con lo que la Universidad, en el marco de su autarquía económico-financiera decida para el personal de planta permanente de idéntica categoría asignada a **EL CONTRATADO**.-----

ARTÍCULO 5º.- NORMAS GENERALES: EL CONTRATADO se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se lo contrata.-----

ARTÍCULO 6º.- EL CONTRATADO tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese solo hecho, este contrato.-----

ARTÍCULO 7º.- RESCISION: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que **EL CONTRATADO** hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a **EL CONTRATADO con TREINTA (30) días corridos de anticipación**.-----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el